



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA  
INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN  
DE DATOS PERSONALES  
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

**DENUNCIA:**

DEN/028/2018

**SUJETO OBLIGADO:**

SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES  
AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL  
ESTADO, MUNICIPIOS E  
INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS,  
SECCIÓN PLAYAS DE ROSARITO, BAJA  
CALIFORNIA

**COMISIONADO PONENTE:**

ELBA MANOELLA ESTUDILLO OSUNA

--- MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, A 14 DE NOVIEMBRE DEL 2018. -----

--- Se da cuenta con el escrito presentado en fecha 13 de noviembre del 2018, por el Coordinador de Verificación y Seguimiento de este Instituto; documento que quedó debidamente registrado en el Libro de Correspondencia de la Coordinación de Asuntos Jurídicos, bajo el número de folio consecutivo 1655; agregándose al expediente, para que obre como corresponda.-----

--- Visto lo solicitado, se tiene al Coordinador de Verificación y Seguimiento de este Instituto solicitando la ampliación del término otorgado para emitir el dictamen correspondiente a la denuncia en que se actúa, con base en los siguientes argumentos:-----

*“...en virtud de que esta Coordinación se encuentra realizando diversas verificaciones virtuales a otros sujetos obligados, por lo que se requiere dicho plazo con el objeto de contar con los elementos necesarios para realizar el dictamen...”*

--- En atención a lo anterior y analizadas las consideraciones expuestas por el Coordinador de Verificación y Seguimiento de este Instituto, se determina conceder, una prórroga por el término de **03 días hábiles** contados a partir del día hábil siguiente de la notificación del presente proveído, a fin de que se encuentre en aptitud de acatar a lo decretado mediante el proveído de fecha 25 de octubre del 2018.-----

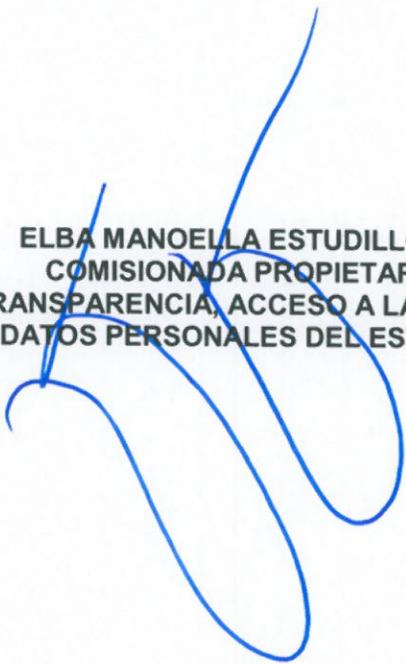
--- Atento a lo dispuesto en los Artículos 6, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7, apartado C, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; 104, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California; 37 y 38, del Reglamento para la Sustanciación de las Denuncias, Interpuestas ante el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California, y demás artículos relativos aplicables; la suscrita, **ELBA MANOELLA ESTUDILLO OSUNA**, Comisionada Propietaria del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California; **ACUERDA:**-----

--- **ÚNICO:** Se concede al Coordinador de Verificación y Seguimiento de este Instituto, la ampliación del plazo solicitado, concediéndosele para tal efecto, el término de 03 días hábiles contados a partir del día hábil siguiente de la notificación del presente proveído, a fin de dar debido y puntual cumplimiento, a lo que fue ordenado mediante proveído de fecha 25 de octubre del 2018.-----

--- Notifíquese.-----

--- Así lo acordó, **Elba Manoella Estudillo Osuna**, Comisionada Propietaria, del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California.-----

**ELBA MANOELLA ESTUDILLO OSUNA  
COMISIONADA PROPIETARIA DEL  
INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y  
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA  
INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN  
DE DATOS PERSONALES  
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

